

**CATALINAS VIAJES Y TURISMO
S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, en la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de junio de 2010, entre; María Cristina Tagliamonte, argentina, divorciada, con domicilio en Wilde 633 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 10.080.567 y el Sr., Marcelo Roberto Fabián Méndez, argentino, soltero, con domicilio en calle Tucumán 1242, 2° piso de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 20.017.512; únicos socios de Catalinas Viajes y Turismo S.R.L., que fue inscripta en Contratos al T° 150 F° 5332 N° 578, con fecha 9 de abril del 1999, modificación inscripta en contratos al T° 154 F° 15688 N° 1377 con fecha 8 de setiembre 2003; modificación inscripta en contratos al T° 156 F° 14364 N° 1138 con fecha 19 de julio del 2005; modificación inscripta en contratos en el T° 156 F° 21196 N° 1676 con fecha 5 de octubre 2005 modificación inscripta en contratos T° 159 F° 24393 N° 1949 con fecha 27 de octubre del 2008: modificación inscripta en contratos T° 160 F° 6012 N° 435 de fecha 18 de marzo del 2009 y modificación inscripta en contratos T° 160 F° 19644 N° 1483 con fecha 31 de agosto del 2009 y Concepción Catalina Tagliamonte, argentina, divorciada, con domicilio en calle 27 de Febrero 2851, piso 1° de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe D.N.I. N° 6.135.040, todos hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de cesión de las cuotas sociales de la sociedad denominada "Catalinas Viajes y Turismo S.R.L.", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1°: Que la Sra. María Cristina Tagliamonte, vende, cede y transfiere, la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco (645) cuotas, de pesos cien cada una (\$ 100), que hacen un total de pesos sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 64.500) a la Sra. Concepción Catalina Tagliamonte: La cesión de cuotas se verifica a su valor nominal y que el Sr. Marcelo Roberto Fabián Méndez, vende, cede y transfiere, la cantidad de ciento setenta y dos (172) cuotas, de pesos cien cada una (\$ 100), que hacen un total de pesos diecisiete mil doscientos (\$ 17.200) a la Sra. Concepción Catalina Tagliamonte. La cesión de cuotas se verifica a su valor nominal la Cláusula Quinta: Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Catalinas Viajes y Turismo S.R.L., queda fijado en la suma de Ochenta y seis mil pesos (\$ 86.000), dividido en Ochocientos sesenta cuotas (860) de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrándose las misma de la siguiente forma la socia Concepción Catalina Tagliamonte, ochocientos diecisiete (817) cuotas, de pesos cien cada una (\$ 100), que hacen un total de pesos ochenta y un mil setecientos(\$ 81.700), siendo el 95% y el socio Marcelo Roberto Fabián Méndez, cuarenta y tres (43) cuotas, de pesos cien cada una (\$ 100) que hacen un total de pesos cuatro mil trescientos, (\$ 4.300), siendo el 5%.

3°: Se modifica la cláusula Sexta: Administración "La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de al Sra. Concepción Catalina Tagliamonte, quién en este acto es designada socia Gerente y tendrá todas las facultades y poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63.

\$ 80 107433 Ag. 9

SISTEMA SANES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de "Sistema Sanes S.A." dispuesta por el instrumento de fecha 15 de octubre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Ricardo Sergio Leguizamón, argentino, D.N.I. Nº 14.328.984, nacido el 13 de Febrero de 1961, divorciado en 1º nupcias de Patricia Viviana Agnoli, según sentencia Nº 100 del 5 de marzo de 1990 inscripta en Acta de Matrimonio 488, Fº 88 Nº 453/90, domiciliado en calle Alvear y Stemberg, de la ciudad de Añatuya, Pcia. de Santiago del Estero, de profesión comerciante y Gerardo Esteban Mendizábal, argentino, D.N.I. Nº 20.976.538, nacido el 21 de junio de 1969, casado en 1º nupcias con María Carolina Schmidt, domiciliado en calle J. B. Maciel 245 de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, de profesión.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de octubre de 2009.

3) Denominación social: SISTEMA SANES S.A.

4) Domicilio y sede social: Calle Bv. 27 de Febrero 1348, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por Objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Inversora y Financiera: Mediante la realización de inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse. Dar o tomar préstamos, con o sin garantías reales o personales a corto, mediano o largo plazo, financiar operaciones realizadas o a realizarse; la compra-venta de acciones, debentures, títulos y toda clase de valores mobiliarios, la financiación de operaciones de compraventa de todo tipo de muebles, inmuebles, automotores, vehículos o accesorios, con garantías prendarias, hipotecarias o de otras características. Quedan expresamente excluidas en todos los casos las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos o contratos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de Duración: La duración será de 20 años a contar de la fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representados por dos mil quinientas acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. El Sr. Ricardo Sergio Leguizamón suscribe mil doscientas cincuenta acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción y \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una; equivalentes en total a \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) de capital social y el Sr. Gerardo Esteban Mendizábal suscribe mil doscientas cincuenta acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción y \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una; equivalentes en total a \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) de capital social.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

El primer Directorio, estará compuesto por un Director Titular y un Director Suplente,

quienes durarán en su cargo tres ejercicios.

Director Titular: Ricardo Sergio Leguizamón (Presidente), Director Suplente: Gerardo Esteban Mendizábal. La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas quienes ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la Ley Nº 19.550

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 86 107348 Ag. 9

BATERIAS ROM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la modificación del contrato social de Baterías Rom S.R.L. En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, en el domicilio de la sede social, a los 28 del mes de Julio de 2010, siendo las 17 horas, se reúnen Alfredo Enrique Mattio, D.N.I. 14.179.370 y Gabriel Fabián Mattio, D.N.I. 17.794.534 únicos socios de "Baterías Rom S.R.L.", sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 24 de Agosto del 2005. En Contrato, al Tº 156 Fº 17724, Nº 1396, con la totalidad de sus miembros cuyas firmas se encuentran insertadas en el margen de la presente, y convienen celebrar el presente contrato de:

1) Ampliación de la Duración: se modifica la cláusula Tercera, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera, Duración: La sociedad renovará su plazo de duración y tendrá vigencia por 40 años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Aumento de Capital: se aumenta el capital a la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), es decir en la suma de pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000). Dicho aumento es suscripto por el socio Gabriel Fabián Mattio D.N.I. 17.794.534 en pesos treinta y cuatro mil doscientos (\$ 34.200) y por el socio Alfredo Enrique Mattio D.N.I. 14.179.370 en la suma de treinta y tres mil ochocientos (\$ 33.800). El aumento del capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto, la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta, Capital: El Capital Social asciende a la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), divididos en ocho mil (8.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscripta por los socios como sigue:

1) El socio Gabriel Fabián Mattio, D.N.I. 17.794.534, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal Diez Pesos (\$ 10) cada una equivalente a un Capital de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000); 2) El socio Alfredo Enrique Mattio, D.N.I. 14.179.370, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal Diez Pesos (\$ 10) cada una, equivalente a un Capital de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente

instrumento.

3) Rectificar error de tipeo: En el Primer Párrafo del contrato Social, en donde dice "GRABRIEL" cambiar por "GABRIEL".

Por todo lo expuesto, el primer párrafo queda redactado de la siguiente manera: En la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 2 días del mes de Julio de 2005 entre los señores Alfredo Enrique Mattio, D.N.I. 14.179.370, argentino, nacido el 17 de julio de 1960, casado, en 1° nupcias con Angela Patricia Vega D.N.I. 16.515.080, Con domicilio en la calle Belgrano N° 2460, de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante; y Gabriel Fabián Mattio, D.N.I. 17.794.534, argentino, nacido el 12 de Setiembre de 1966, casado en 1° nupcias con María Rosa Bucci, D.N.I. 21.544.876, con domicilio en la calle Belgrano N° 2490, de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes Cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general con las modificaciones introducidas por la ley 22.903.

4) Ratificar Gerente y Designar Gerente: Se Ratifica en el cargo de gerente al Socio Gabriel Fabián Mattio; D.N.I. 17.794.534 y se designa Gerente a Alfredo Enrique Mattio, D.N.I. 17.794.534. Quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto con la Cláusula sexta del contrato social.

\$ 84 107360 Ag. 9

AGROINSUMOS SANTA TERESA S.R.L.

DISOLUCION

Conforme al Acta de Reunión de Socios de Agroinsumos Santa Teresa S.R.L., los socios han dispuesto por unanimidad disolver anticipadamente la sociedad y proceder a su liquidación. Datos de los Socios: Eduardo Alejandro Mainini, L.E. 8.048.252, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el día 20 de Octubre de 1949, de 58 años de edad, de estado civil viudo en 1° nupcias de la Sra. Adriana Yolanda Galiano, D.N.I. 10.594.397, nacida en fecha 22 de Junio de 1952 y fallecida en fecha 2 de Octubre de 2005, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Sarmiento 232 de la ciudad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe; Pablo José Spirandelli, D.N.I. 23.645.241, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el día 25 de Noviembre de 1973, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Maradona 565 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Tomás Mainini, D.N.I. 27.092.827, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el día 20 de Diciembre de 1978, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Sarmiento 232 de la ciudad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del instrumento de Disolución: 12 de Julio de 2010. Liquidadores: Se nombra como liquidador al Sr. Tomás Mainini. Patrocinante: Dr. Pedro Sánchez Herrero.

\$ 23 107284 Ag. 9

BROKERS ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe a los 23 días del mes de Julio de 2.010, se reúnen los señores Mario Zakhein, con DNI Nº 12.381.925, con domicilio en calle Moreno Nº 2696, de la ciudad de Rosario, nacido el 21 de Marzo de 1.958, estado civil divorciado s/Resolución Nº 254 de fecha 28/5/01, tribunal colegiado de familia Nº 4, de nacionalidad argentino, y profesión comerciante y José Luis Martínez, con DNI Nº 12.480.661, nacido el 13 de Abril de 1.958, de estado civil soltero, con domicilio en la calle San Juan Nº 2.741 de la ciudad de Granadero Baigorria, de nacionalidad argentino y profesión comerciante; los mismos convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

1º: Denominación: "BROKERS ASOCIADOS S.R.L."

2º: Domicilio: 27 de Febrero 1718, Rosario.

3º: Duración: 10 (Diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de comercialización para empresas, específicamente el desarrollo de cuerpos de ventas, capacitación y gestión de los mismos, apoyo en el servicio de posventa y todo tipo de asesoramiento relacionado a la etapa de comercialización. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

5º: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos \$ 103.885 (Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco) dividido en 103.885 (Cien mil Trescientos Ochenta y Cinco) cuotas partes de \$ 1 (Un peso) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Mario Zakhein, suscribe 90.850 (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 1 (Un Peso) cada una o sea la suma de \$ 90.850 (Noventa Mil Ochocientos Cincuenta pesos) que integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente. El Sr. José Luis Martínez, suscribe 13.035 (Trece Mil Treinta y Cinco) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 1 (Un Peso) cada una o sea la suma de \$ 13.035 (Trece Mil Treinta y Cinco pesos) que integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.

6º y 7º: Administración, dirección y representación y fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Se designa como gerente al Sr. Mario Zakhein.

8º: Balance general y resultados: La sociedad cerrara su ejercicio el día 10 de Junio de cada año.

9º: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Sin restricción alguna; b) A Terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas.

10º: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolver por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

\$ 55 107401 Ag. 9

CREATIVA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio se hace saber que: relacionado con la firma la Creativa S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la

\$ 15 107386 Aq. 9

\$ 18 107418 Aq. 9

\$ 18	107359	Ag. 9
-------	--------	-------

L.J.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de L.J.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Ojeda Leandro Oscar, Argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1986, soltero, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 32.735.109, domiciliado en calle Rioja 4490 Piso 1° Departamento "A", de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Ojeda Pablo Javier, Argentino, nacido el 8 de Abril de 1989, soltero, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 34.420.338, domiciliado en calle Evaristo Carriego 650, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Pineda Osvaldo Jesús, Argentino, nacido el 15 de Setiembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 29.070.169, domiciliado en calle 24 de Setiembre 4153, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 21 de Julio de 2010.

3) Denominación: "L.J.P. CONSTRUCCIONES S.R.L."

4) Domicilio Rioja 4490, Piso 1°, Depto "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción, reparación, reforma, instalación y mantenimiento de calderas, equipos a vapor, tuberías y todo otro equipo sometido a presión. Importación, exportación, distribución, consignación y representación de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de Duración: Cinco (5) anos contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Ojeda Leandro Oscar, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una; Ojeda Pablo Javier, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, Pineda Osvaldo Jesús, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una.

8) Administración y Representación: A cargo del "socio gerente" Ojeda Leandro Oscar.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 52 107417 Ag. 19

SOLARES NORTE S.R.L.

CONTRATO

En Oliveros, Santa Fe, a los 8 días de mayo de 2010, entre Sebastián Juan Aníbal Villarreal, argentino, nacido el 24/6/78, tasador, soltero, con domicilio en Bv. Sarmiento 407 de la localidad de Maciel, D.N.I. N° 26.467.387, Diego Rodrigo Fantín, argentino,

nacido el 19/11/69, empresario, casado, D.N.I. N° 21.103.401 y Marisa Guadalupe Bertossi, argentina, nacida el 10/11/71, abogada, casada, D.N.I. N° 22.282.145, estos dos últimos con domicilio en con domicilio en Calle N° 2, s/n del barrio Solares del Carcarañá, de Oliveros, convinieron la constitución de "SOLARES NORTE S.R.L." con una duración de 10 años, a partir de su inscripción en el R.P.C., cuyo objeto social es el de realizar inversiones inmobiliarias a ejecutar por sí o a través de terceros y el desarrollo, construcción y gestión de productos y servicios turísticos, operaciones de compraventa, excepto de intermediación inmobiliaria, de administración y/o explotación de inmuebles urbanos y rurales, locaciones y arrendamientos, loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales. El capital social se fija en \$ 90.000 dividido en 900 cuotas sociales de \$ 100 cada una. El socio Villarreal suscribe 63 cuotas, la socia Bertossi, suscribe 337 y el socio Fantín 500 cuotas. Las sumas son integradas en dinero en efectivo, el 25% en este acto y el remanente dentro del plazo máximo de 2 años. La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que podrán ser designados por el plazo de duración de la sociedad o por un tiempo determinado. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social, que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la limitaciones para llevar a cabo los actos para los cuates se requieren poderes especiales, tales como C.C., 782, 1881 y Decreto N° 5.965/63, 9. Los socios se reunirán en asamblea cuando el giro social lo demande. Expresaran su voluntad en reuniones y asentarán los resultados de sus deliberaciones en el Libro de Actas de la sociedad. Serán válidas las decisiones que se adopten según las mayorías establecidas en la L.S. 160, excepto para las resoluciones que tengan por objeto: modificar el presente contrato, la remoción y nombramiento de gerentes, la exclusión del socio, incorporación de los herederos del socio fallecido, cesión de partes de capital a terceros ajenos a la sociedad, renuncia del socio, en cuyos casos se requerirá una mayoría representativa del ochenta por ciento (80%) del capital social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá optarse por el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en la L.S. 158. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año. Designación de Socio Gerente: El Sr. Sebastián Juan Aníbal Villarreal, se desempeñará como gerente de la sociedad y actuará de acuerdo con lo dispuesto en el contrato social por el lapso de 3 años. Domicilio: La sede social se fija en el domicilio sito en la calle N° 2 s/n del barrio Solares del Carcarañá, Oliveros, Santa Fe.

\$ 58 107436 Ag. 9

AGRO PLA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: "AGRO PLA S.R.L., Expte. 1736, Año 2010", se hace saber:

1) Cedente: María Gladis Santa Gluncich, argentina, nacida el 1° de Noviembre de 1939, de apellido materno Lepes, comerciante, L.C. N° 9.968.489, C.U.I.T. N° 27-09968489-0, viuda de sus 1° nupcias de Juan Carlos Pla, domiciliada en calle San Lorenzo N° 545, de la

ciudad de Las Rosas, Depto Belgrano, Pcia. de Santa Fe. Cesionarios: Marisa Liliana Pla, argentina, nacida el 19 de Junio de 1965, de apellido materno Gluncich, comerciante, D.N.I. N° 17.181.196, C.U.I.T. N° 27-17181196-7, casada en 1° nupcias con Miguel Angel Priotti, domiciliada en calle Belgrano y Mendoza de la ciudad de Las Rosas, Depto Belgrano, Pcia. de Santa Fe y Miguel Angel Pla, argentino, nacido el 14 de Junio de 1.969, de apellido materno Gluncich, comerciante, D.N.I. N° 20.744.149, C.U.I.T. N° 20-20744149-0, casado en 1° nupcias con Jaquelina Lorena Pizzi, domiciliado en calle Sarmiento N° 1.122; todos de la ciudad de Las Rosas, Depto Belgrano de esta Pcia. de Santa Fe.

Cantidad de Cuotas Cedidas: Dos millones Ochocientos veinte mil (2.820.000) Cuotas Sociales.

2) Fecha del Instrumento de Cesión: 28 de Junio de 2010.

3) Denominación Social: AGRO PLA S.R.L.

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL a los 3 días del mes de Agosto de 2010.

\$ 30 107349 Ag. 9

HERRERO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la cesión de cuotas: 12 de Julio de 2010.

2) Cesión de cuotas: El Sr. Oscar Herrero, cede ciento veinticinco (125) cuotas sociales por un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas a favor de Leonardo Román Herrero, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Febrero de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Eva Perón 7952, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI. 30.102.058 y la cantidad de diez (10) cuotas sociales por un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas a favor de Analía Virginia Herrero, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Agosto de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Eva Perón 7952, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI. 31.758.158.

3) Designación de socio gerente: Se designa como socio gerente al socio ingresante Leonardo Román Herrero, quien ejercerá el cargo en forma conjunta con el Sr. Marcelo Héctor Herrero.

4) Administración, dirección y representación de la sociedad: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Marcelo Héctor Herrero y Leonardo Román Herrero, quienes asumen el carácter de socios gerentes, quedando revestidos así de tal carácter, por todo el tiempo que dure el presente contrato. El uso de la firma social la ejercerán dichos socios en forma conjunta.

5) Adecuación domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Eva Perón 7898, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 39 107357 Ag. 9

DANIJO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio en Venado Tuerto, en resolución de fecha 13 de mayo de 2008, se ha dispuesto la siguiente publicación conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19550 haciendo saber la constitución de la Sociedad "DANIJO" S.A.

Accionistas: Luis Alberto Spurio, argentino, D.N.I. n° 11.063.781, domiciliado en Calle 53 bis n° 1340, casado en 1° nupcias con doña Mabel Irma Tobio, hijo de Santa Domingo Spurio y de Elena Delia García, de profesión Ingeniero Agrónomo; Mabel Irma Tobio, argentina, D.N.I. n° 10.472.606, domiciliada en Calle 53 bis n° 1340, casada en 1° nupcias con don Luis Alberto Spurio, hija de Gerardo Manuel Tobio y de Irma Norma Morini, de profesión Comerciante, ambos de esta ciudad de Villa Cañas.

Fecha del acto constitutivo: 17 de abril de 2008.

Denominación: "DONIJO" S.A.

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Villa Cañas, Depto General López de la Pcia. de Santa Fe; se fija el domicilio de la sede social en Avenida 51 y Calle 34 de Villa Cañas.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales Mediante el acopio, acondicionamiento, compra venta, importación, exportación, transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de cualquier tipo de cereales, semillas, agroquímicos, fertilizantes, y plaguicidas; combustibles, lubricantes, grasas y de los bines resultantes de las actividades industriales o agropecuarias que hacen al objeto social, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipos propios y/o de terceros. b) Agropecuarias Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, viveros, actividades de forestación y reforestación. c) Industriales: Mediante la producción, elaboración, manufacturación e industrialización de materias primas para la obtención de productos derivados, subproductos y afines de cualquier tipo de cereales. d) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales, con expresa excepción de la intermediación.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representados por Cien Mil (100.000), acciones nominativas no endosables Clase "A" de Pesos Uno (\$ 1) cada una, con derecho a Cinco (5) Votos cada una, que los accionistas suscriben de la siguiente manera Luis Alberto Spurio suscribe Ochenta Mil (80.000) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables Clase "A", de Pesos Uno (1) cada una con derecho a Cinco (5) Votos cada una y Mabel Irma Tobio suscribe Veinte Mil (20.000) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables Clase "A", de Pesos Uno (1) cada una con derecho a Cinco (5) Votos cada una. La integración se efectúa en dinero efectivo, aportando ambos en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) de lo suscripto, es decir que en conjunto en esta acto integran la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), obligándose a integrar el remanente del cierre del segundo ejercicio.

Dirección - Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de Miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), quienes durarán tres (3) Ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. Cuando por decisión de la Asamblea el número de Directores

sea más de uno. La Asamblea debe designar un Presidente y un Vice Presidente. Es competencia de la Asamblea la distribución de los cargos entre los miembros del Directorio.

Uso de la firma social: El Presidente del Directorio es el representante legal de la Sociedad. En caso de ausencia temporaria o definitiva, reemplazara al Presidente el Vice - Presidente.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

Primer Directorio: Ha quedado así integrado: Presidente: Luis Alberto Spurio; Director Suplente: Mabel Irma Tobio los designados dejan aceptado en este acto el cargo, dejando constituido domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley de Sociedades en Avenida 51 y calle 34 de Villa Cañas.

\$ 96 107411 Ag. 9

ABENCAM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Campaña Hugo Rubén, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Febrero de 1.954, de profesión licenciado en higiene y seguridad del trabajo, estado civil soltero, domiciliado en San Carlos N° 1415 de la localidad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 10.652.484 y Benítez Juan José, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Marzo de 1.955, de profesión licenciado en higiene y seguridad del trabajo, estado civil casado en 1° nupcias con Rivarola, Beatriz Nélide, domiciliado en Rioja N° 1337 de la localidad de Fray Luís Beltrán, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 11.365.434.

2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Julio de 2010.

3) Denominación social: La sociedad girará bajo la denominación de "ABENCAM S.R.L" por reconducción de "ABENCAM S.R.L" inscripta en el Registro Público de Comercio en contratos, T° 156 F° 10876 N° 846, en Rosario el 2 de Junio de 2005.

4) Domicilio: Maestra Barragán N° 181 Fray Luis Beltrán, Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) asesoramiento técnico en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. b) Venta de insumos y elementos de seguridad para la industria. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos contratos que se relacionen con el objeto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Se establece el aumento del capital social de ABENCAM S.R.L., en la Suma de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000) dividido en trescientos ochenta (380) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

8) Administración: socios gerentes Campaña Hugo Rubén y Benítez Juan José.

9) Fiscalización: Campaña Hugo Rubén y Benítez Juan José.

10) Organización de la representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Campaña Hugo Rubén y Benítez Juan José en el carácter de "socios gerentes", del cual investida en el presente acto. Cada socio gerente hará uso de la firma social en forma conjunta, a tal fin usarán, sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación "ABENCAM S.R.L.". Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y

contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en los art. 78 y 1881 del Código Civil y Decreto Nº 5965/63 art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 47 107421 Ag. 9

AM-JURI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del art. 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que por instrumento del 08/01/09, se instrumentó lo siguiente:

1) Cesión de cuotas sociales: a) Alejandro Claudio Juri, cede, vende y transfiere 2.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, a favor de Silvina Verónica Costa, argentina, D.N.I. Nº 22.896.456, nacida el 2 de noviembre de 1972, soltera, domiciliada en Av. San Martín Nº 4281, de Rosario, de profesión empresaria, por un importe total equivalente a \$ 5.000; b) Walter Salomón Pruss cede, vende y transfiere: b1) 1.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, a favor de José Juan Miguel Monfort, argentino, D.N.I. Nº 16.646.182, nacido el 30 de septiembre de 1964, divorciado según sentencia Nº 875 del 26 de mayo de 2008, según Expte. Nº 667/07, del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 2º Nominación del Distrito Judicial Nº 12 de la ciudad de San Lorenzo, domiciliado en calle Sarmiento Nº 375, de Maciel, de profesión Comerciante, por un importe total equivalente a \$ 2.500; y b2) 330 cuotas sociales de \$ 10 cada una, a favor de Ari José Milsztein, argentino, D.N.I. Nº 22.189.825, nacido el 15 de junio de 1971, casado en 1º nupcias con Rosa Grad, domiciliado en calle Córdoba Nº 1015 Piso 3 Oficina 1 de Rosario, de profesión comerciante, por un importe total equivalente a \$ 825; c) Pablo Dembinski cede, vende y transfiere: c1) 1.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, a favor de José Juan Miguel Monfort por un importe total equivalente a \$ 2.500; y c2) 330 cuotas sociales de \$ 10 cada una, a favor de Ari José Milsztein, por un importe total equivalente a \$ 825.

2) Aumento de capital: el capital se fija en la suma de \$ 120.000, dividido en 12.000 cuotas sociales de \$ 10, quedando: Alejandro Claudio Juri, 3.000 cuotas sociales; Silvina Verónica Costa, 3.000 cuotas sociales; José Juan Miguel Monfort, 3.000 cuotas sociales; Pablo Dembinski, 1.000 cuotas sociales; Walter Salomón Pruss, 1.000 cuotas sociales; y Ari José Milsztein, 1.000 cuotas sociales.

3) Objeto Social: 1. Constructora: ejecución de estudios de factibilidades, administración, inspección y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura, urbanísticos, industriales y/o civiles, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales; el desarrollo de proyectos de inversión, proyectos constructivos, la administración de proyectos y de fideicomisos de construcción; la comercialización, distribución, representación, arrendamiento, consignación, transformación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, equipos y sus repuestos y accesorios utilizables en la construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura, tanto civiles como Industriales; 2. Inmobiliaria: mediante la realización de operaciones inmobiliarias como la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación,

renta o enajenación; 3 Organización de eventos y promociones empresariales: mediante el asesoramiento, la planificación, organización y coordinación de Asambleas, Banquetes, Ceremonias, Coloquios, Concursos, Conferencias, Congresos, Convenciones, Cursos, Charlas, Debates, Desayunos/ Almuerzos de Trabajo, Encuentros, Exposiciones Comerciales, Exposiciones Científicas, Ferias, Festivales, Fiestas, Foros, Homenajes, Inauguraciones, Jornada, Lanzamientos de Productos, Mesas Redondas, Paneles, Presentaciones, Recepciones, Reuniones, Ruedas de Negocios, Ruedas de Prensa, Salón, Seminario, Sesión de Carteles, Sesiones Plenarias, Sesiones Simultáneas, Simposios, Talleres, Torneos, Tribunas Libres, Workshops, y cualquier tipo de reunión, con la experiencia, habilidad, recursos y contactos imprescindibles para garantizar su éxito; 4. Consultoría en construcciones e inversiones inmobiliarias: confeccionar proyectos de inversión en obras de construcción, efectivizar su lanzamiento y/o efectuar el nexo necesario para su puesta en marcha, y brindar todo tipo de asesoramiento necesario para su ejecución, a través de los profesionales habilitados de acuerdo a la temática, e incluso actuar como administradores. Incluida la administración fiduciaria Proyectar y efectivizar la financiación de estos proyectos de inversión, con fondos de entidades públicas o privadas o inversionistas, del país o del exterior y realizar el seguimiento del proyecto total.

4) Designación de Gerentes: Se ratifica como Socio Gerente a Walter Salomón Pruss y se designa como nueva Socia Gerente a Silvina Verónica Costa, con uso de la firma social en forma indistinta.

\$ 80 107426 Ag. 9

CURTIDOS RECONQUISTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio Reconquista Dr. José María Zarza. Secretaría del Dr. Duilio M. Francisco Hail, se hace saber que en el Expte. Nº 89 Fº 80 año 2010 "Curtidos Reconquista S.R.L. s/Aumento de Capital. Modificaciones de contrato y nuevo texto ordenado, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del instrumento a inscribir: 20 de julio de 2010.

Aumento de Capital: de acuerdo al aumento de capital resuelto, la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Capital social: Tercera: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales, de valor nominal \$ 2.000 (pesos dos mil) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Rene Nardelli, 50 (cincuenta) cuotas por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y María Isabel Nardelli, 50 (cincuenta) cuotas por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Modificación del Objeto Social: con motivo de la ampliación del objeto social, la cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Objeto de la sociedad: Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Industrial: explotación industrial del curtido de cueros (curtiembre): B) Acuicultura: cultivo de organismos acuáticos en todas sus formas (vegetales y animales) y procesamiento o industrialización de los mismos. C) Comercial: comercialización, acopio, importación y exportación de productos y

subproductos de la actividad Industrial (curtiembre) y Acuicultura. y de otros afines a las mismas. Asimismo podrá representar, realizar gestiones de negocios, actuar como administradora de fondos, y en general, realizar todas aquellas actividades civiles y comerciales que favorezcan el cumplimiento y desarrollo de los fines sociales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato”.

Modificación de la cláusula primera: para una mejor redacción, la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera: “Denominación y domicilio: 1º: la sociedad se denomina “Curtidos Reconquista S.R.L.”. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero”. Otras modificaciones: eliminación de las cláusulas décimo quinta y décimo sexta.

Nuevo Texto Ordenado. Son socios de Curtidos Reconquista S.R.L.: Carlos Rene Nardelli (Socio Gerente), DNI Nº 21.721.666, CUIT 20-21721666-5, domicilio Alvear 555, Reconquista y María Isabel Nardelli, DNI Nº 22.790.353, CUIT 27-22790353-3, domicilio Iturraspe 1086, Reconquista.

Reconquista, 30 de Julio de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

§ 62 107391 Ag. 9

L&L PUBLICIDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados L&L Publicidad S.A. s/Designación De Autoridades. Expte. Nº 517 Fº 360 año 2010 se hace saber que: L&L Publicidad S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 701 al Fº 271 del libro 9º de “Estatuto de Sociedades Anónimas” con fecha 27/06/01, CUIT 30-70755982-5, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2010, en la sede social en calle 25 de Mayo 3550 de la ciudad de Santa Fe, procedió a la distribución de cargos del Directorio quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Presidente: Roberto Marcelo Gabriel Lombardi, de apellido materno Mallo, CUIT 20-13925732-5, argentino, divorciado, nacido el 10/01/1961, domiciliado en calle San Martín 3088 Santa Fe, comerciante. Vice-Presidente: Ricardo Enrique Lombardi, de apellido materno Mallo, CUIT 20-10714485-5, argentino, divorciado, nacido el 09/04/1953, domiciliado en calle 25 de Mayo 3548 Santa Fe, empleado. Director Titular: Luisa Delia Mallo, de apellido materno Pérez, argentina, viuda, nacida el 13 de Marzo de 1924, CUIL 27-01048867-8, domiciliada en calle San Martín 3088 de la ciudad de Santa Fe, jubilada. Director Suplente: Graciela Victoria Lombardi, de apellido materno Mallo, CUIT 27-13190131-9, argentina, soltera, nacida el 13/04/1957, domiciliada en calle San Martín 3088 Santa Fe, empleada.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 28 de Julio de 2010.

§ 15 107320 Ag. 9

CATALU S.R.L.

REACTIVACION

1) Socios: Señores Celso Sebastián Lorenzo, argentino, nacido el 4 de julio d 1.971, soltero, comerciante, domiciliado en Tejeda 2689, planta baja, titular de DNI 22.300.124, Liliana Rosa Carpi, argentina, nacida el 26 de enero de 1954, casada en 1° nupcias con Mario Juan Cornaglia, comerciante, domiciliada en Larrechea 456, titular del DNI 11.004.843 en calle Larrechea 456 Rosario.

2) Fecha de la Constitución Original: 28/10/1994.

3) Denominación de la Sociedad: CATALU S.R.L.

4) Fecha del acta en donde solicita reactivación Societaria: 13/07/2010.

5) Plazo de Duración: El plazo de duración se establece en 10 (Diez) años desde su reactivación inscripta ante el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: explotación de Restaurante, comedor, proveeduría, bar, heladerías, discotecas, confiterías bailables, salón de fiestas, prestación de servidos de gastronomía en general, balnearios, camping, guarderías náuticas y complejos recreativos.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000).

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios quienes lo harán en carácter de socios gerentes pudiendo actuar en forma conjunta, alternada o indistinta. A tales fines usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente y la denominación social.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre: 30/09.

11) Domicilio: En la ciudad de Rosario, Av. E. Carrasco 2455.

\$ 23 107428 Ag. 9

MERCAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José Mana Zarza. Se hace saber que en autos caratulados MERCAL S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. N° 83, F° 80, año 2010; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores: Paduan Carolina Beatriz, apellido materno Firman, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.370.674, domiciliada en Calle 13 N° 229, de la ciudad de Avellaneda, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, nacida el 4 de Julio de 1973, estado civil casada, Contadora Pública Nacional, CUIT N° 23-23370674-4 y Gaggiano Daniel Rubén, apellido materno Vaudagna, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 14.974.829, domiciliado en Calle Moreno N° 231, de la ciudad de San Lorenzo, Depto San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, nacido el 20 de Agosto de 1962, estado civil casado, Ingeniero Mecánico, CUIT N° 20-14974829-7.

Fecha de Constitución: 1° de Febrero de 2010.

Denominación: Artículo 1°: La Sociedad se denominará MERCAL S.A., y se regirá por el presente Estatuto. Domicilio: Artículo 2°: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república. Duración: Artículo 3°: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, distribución, comercialización, exportación e importación y/o representación, mandato y consignación de todo tipo de: carnes de ganado bovino, de pollos y cerdos, fiambres, chacinados, alimentos super congelados, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, b) Transporte: mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros; incluye el transporte de mercaderías y productos de todo tipo, propios o de terceros, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes, c) Representaciones y Mandatos: en todas sus formas. Para lo expuesto, podrá contratar con personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, ya sean estas los estados nacionales, provinciales, como así también municipales, comunales, entes o empresas estatales, y/o privadas controladas por el Estado o con mayoría estatal, argentinas o extranjeras, binacionales o internacionales, pudiendo participar en licitaciones públicas nacionales, internacionales o privadas, concursos, iniciativas privadas, etc. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital: Artículo 5º: El capital social es de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: Artículo 10º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Designación de Presidente y Vice-Presidente: Artículo 11º: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste. Representación Legal de la Sociedad: Artículo 15º: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el art. 11º de este estatuto. Fiscalizaciones: Artículo 16º: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Balance Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo 19º: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control. Integración del Directorio: Presidente: Paduan, Óscar Pablo, apellido materno Firpo, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 7.873.753, domiciliado en Calle 13 N° 229, de la ciudad de Avellaneda, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, nacido el 11 de enero de 1944, estado civil casado, Comerciante, CUIT N° 20-07873753-1,

Director Suplente: Melva Lelis Forlin, apellido materno Contarde, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.192.716, domiciliada en Calle Moreno N° 231 de la ciudad de San Lorenzo, Depto San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, nacida el 30 de Enero de 1969, estado civil casada. Ama de casa, C.D.I. N° 27-20192716-7.

Domicilio de la Sede Social: Calle 1 N° 70, de la ciudad de Avellaneda, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Reconquista, 30 de Julio de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 137 107317 Ag. 9

STAR VIRTUAL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que con fecha 12 de Julio de 2010, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

1) Integrantes de la sociedad: el Sr. Di Franco, Edgardo Rubén, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de setiembre del año 1963, titular del DNI N° 16.690.663, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 3163, piso 1° depto "C", de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, estado civil divorciado de la Sra. Quagliatti, Carina Inés, con fecha ocho (8) de marzo de 2001, de acuerdo a lo resuelto en el dictamen N° 467, del expediente N° 2051/00, caratulado "Quagliatti Carina I. y Di Franco Edgardo R s/Divorcio Vincular", del Tribunal Colegiado N° 4, de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Ana Marta V. Fornaciari; y el Sr. Di Franco, Rubén Héctor, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre del año 1938, titular del DNI N° 6.029.301, de profesión comerciante, con domicilio en calle Navarro N° 7984, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, estado civil Casado, en 1° nupcias con las Sra. Sasía, Virma Angela, titular del DNI N° 6.618.224;

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de julio de 2010.

3) Denominación social: STAR VIRTUAL S.R.L.

4) Domicilio: Calle Moreno N° 1540 de la ciudad de Rosario, Sta. Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la promoción, compra, venta y comercialización de servicios y productos de telefonía, informática y servicios satelitales; tanto en el país como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: pesos sesenta mil (\$ 60.000).

8) Administración: estará a cargo de un gerente, la socia Sr. Di Franco, Edgardo Rubén.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación: el gerente obligará a la sociedad, usando sus propia firma, precedidas de la razón social y con el aditamento "socio gerente".

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 46 107355 Ag. 9

SWEET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados, "SWEET S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 499, F° 359, Año 2010, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma, según acta de Asamblea del 2 de Junio de 2010, fijó en cuatro el número de directores titulares y en uno el de suplentes, ratificando en sus cargos a los actuales miembros, designando como directores titulares a la Sra. Aída de Redondo, D.N.I. Nº 4.655.391; al Sr. Hernán Cristian Redondo, D.N.I. Nº 22.681.420; y al Sr. Pablo Alejandro Redondo, D.N.I. Nº 25.001.182; quienes se venían desempeñando en dichos cargos, con mandato vigente hasta la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/08/11 y designó a la Srta. María Laura Redondo, D.N.I. Nº 21.692.198 como miembro titular y al Sr. Rubén Crespi, D.N.I. Nº 10.715.115 como director suplente; quienes durarán en sus cargos hasta la misma fecha que los miembros titulares actuales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 29 de julio de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 107337 Ag. 9

SERTEX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Hugo Alcides Debandi, Mónica del Carmen Huidobro Retamal, Pamela Del Carmen Debandi Huidobro, Fabiola Del Carmen Debandi Huidobro cedieron la totalidad de las cuotas de SERTEX S.R.L. (Inscripta en el Registro Público de Comercio, en contratos al T° 161 F° 7383 N° 534) a Angel Ernesto Gil, estadounidense, de apellido materno Guerrero, nació el 24 de diciembre de 1974, titular del DNI 92.484.252, C.U.I.T. 20-92484252-1, soltero, domiciliado en calle Cerrito 847, de ésta ciudad y Roque García Berger, argentino, de apellido materno Berger, nació el 1° de julio de 1970, titular del DNI 21.579.253, C.U.I.L. 20-21579853-7, casado en 1° nupcias con María Eugenia Angelino, domiciliado en calle Colón 1270 2° piso, de ésta ciudad. Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales, resuelven nombrar socios gerentes a Angel Ernesto Gil y Roque García Berger. De tal forma que la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes.

\$ 17 107309 Ag. 9

RONCHINI HNOS. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RONCHINI SANTIAGO A.P. s/Sucesión (Expte n° 1188/07) "GIORGIO LUCIA s/ Sucesión" (Expte. Nº 1188/07), que tramitan ante el Juzgado de Distrito de la 15ª. Nominación de Rosario, se ha dispuesto Transferir el 80% de las cuotas sociales de "Ronchini Hnos. S.R.L. Ltda." Inscripta bajo el T° 103 F° 2524 N° 795 con domicilio comercial en calle Ituzaingo 4259 de Rosario a favor del heredero declarado mediante declaratorias N° 1489 y 1490, ambas de fecha 2/7/08, Sr. Mario

Osvaldo Ronchini, D.N.I. 8.421.899, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Pje. Zabala 3875 de Rosario. Todo ello resuelto mediante Acuerdo Particionario de herederos y resolución judicial de Aprobación N° 1213 de fecha 8/6/10, dentro de los autos precedentemente mencionados. Rosario, 3 de agosto de 2010.

\$ 16 107364 Ag. 9

LOSTRI GALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber los datos filiatorios completos de la nueva socia de "Lostri Gales S.R.L", llamada Blanca Graciela Teresa Celia Zaballa, D.N.I. N° 11.142.313, argentina, nacida el 25 de Abril de 1953, casada en 1° nupcias con Raúl Félix Vidondo y con domicilio en Pje. Caldarelli 1694 de Rosario.

\$ 15 107356 Ag. 9

HECTOR RICARDO MILANESIO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Hector Ricardo Milanesio S.A.
s/ Modificatoria Cláusula Cuarta, expediente en trámite en el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 14/01/10 se ha procedido a la modificación de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000), representado por ocho mil quinientas (8.500) acciones de pesos doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Santa Fe, 30 de julio de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 107351 Ag. 9

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber, que por Reunión unánime de Socios N° 27 de fecha 23 de julio de 2009, se ha Resuelto la Disolución y Liquidación de la sociedad "Distribuidora Santa Rosa SRL"/con domicilio en Alvear 394 (2º Piso Of. "A") de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, designándose liquidador al Sr. Cesar Gabriel Berutto (DNI. 22.413.755). Asimismo se deja constancia que fue debidamente aprobado en dicha asamblea el proyecto de distribución confeccionado conforme los Estados Contables de Liquidación de la sociedad con fecha de cierre al 30/06/09. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "b", ley 19.550). Rafaela, 26 de julio de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15 107414 Ag. 9

EXPRESO AMELIN S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario se realiza la siguiente publicación:

1) Aldo Luis Parodi, nacido el 5 de agosto de 1944. 2) Alberto Angel Parodi, nacido el 24 de enero de 1949. 3) Luis Jorge Parodi, nacido el 28 de diciembre de 1953.

\$ 15 107374 Ag. 9

RAVA S.A. de Construcciones

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se Informan las sgtes. resoluciones:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/10, se dispuso la elección del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular: Presidente: Miguel Angel Rava, D.N.I. N° 5.078.118. Director Suplente: Carlos Emanuel Bortolotto, D.N.I. N° 27.442.445.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2012, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle 9 de Julio N° 1209, de Casilda.

\$ 15 107427 Ag. 9

COSTA ERMACORA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Sede Social: Balcarce N° 92 Bis, Piso 5º, Rosario.

\$ 15 107432 Ag. 9

GANADEROS SANTA BARBARA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro General de Comercio de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto de acuerdo al art. 10 de la Ley 19.550;

Por asamblea general extraordinaria de fecha 25 de enero de 2010 de accionistas de Ganaderos Santa Bárbara S.A., resolvieron: a) Aumentar el capital social mediante la

capitalización de aportes irrevocables por el importe de \$. 8.350.000, b) Modificar los artículos siguientes;

Artículo 1º: Con la denominación de “Ganaderos Santa Bárbara S.A.” queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe. La sede social será inscripta por separado en el Registro Público de Comercio, conforme lo autoriza el art. 11 de la Ley de Sociedades comerciales.

Artículo 4º: El capital social es de \$ 8.400.000 (Pesos Ocho millones cuatrocientos mil), representado por 84.000 acciones nominativas no endosables \$

100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también, fijársele una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6º: La suscripción o mera tenencia de acciones lleva consigo la obligación de someterse al acta constitutiva, estatutos y las resoluciones del directorio y de la asamblea de accionistas, sin perjuicio de los derechos y las obligaciones que confiere a los socios las leyes especiales, la Ley de Sociedades Comerciales y el Código de Comercio.

Artículo 9º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros que fija la asamblea, los que serán de uno a diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente si el número de directores es suficiente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10º: Cada director garantizará el desempeño de sus funciones depositando en la caja de la sociedad, y hasta la aprobación de su gestión la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) al momento de la asunción al cargo.

Artículo 11º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco Nación Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privados; usar cualquier forma de financiación posible, obligaciones negociables, warrants y otras ya sea nacionales o internacionales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente conjuntamente con un director o dos directores en forma conjunta, obligando a la sociedad por todos aquellos actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales vigentes y

Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Determinación del Domicilio Legal conforme a lo establecido por el Art. 2º de los Estatutos Sociales: De común acuerdo ambos accionistas deciden que conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales en el art. 1º) concordante con el art. 11 de la Ley de Sociedades Comerciales, se ha decidido fijar el Domicilio legal de la Sociedad en zona rural de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe. De requerir algún organismo público o privado un lugar para recepcionar correspondencia, oficios, cédulas, avisos, etc. se fija la Casilla de Correo N° 12 de la misma localidad de Suardi, a tales efectos. Rafaela, 27 de julio de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.